

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 179
LUS/lcd
23/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 1.017.-

LITUECHE, 23 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Hilda Yáñez Lisboa, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.
- El error involuntario por el cual no se generaron los decretos en la fecha correspondiente.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Regularícese y Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

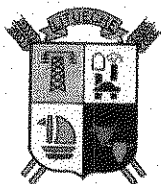
Nombre Funcionario	Hilda Yáñez Lisboa	Número de días	01 día
Cargo	Auxiliar de Planta E.M.	desde	14-04-2014
Grado	20°	hasta	14-04-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	02 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución


RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

1018 - 179
23.04.14
Regularizar

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Hilde yáñez Lisboa					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
9.860.053-1			Omil	20	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	NO	1	14.04.2014	14.04.2014	
MOTIVO					

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal



Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 11 de abril de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.